

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 3 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales Sres. D. Miguel Ángel Araújo Serrano, D. Luis Asúa Brunt, D. Pedro Bujidos Garay, D. Justo Calcerrada Bravo, D. Felipe Carballo Ríos, D. Miguel Conejero Melchor, D. Ignacio Díaz Plaza, Sras. D^a Eva Durán Ramos, D^a Beatriz María Elorriaga Pisarik, D^a Silvia Escobar Moreno, Sr. D. José Fernández Bonet, Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Sres. D. Joaquín García Pontes, D. Manuel García-Hierro Caraballo, D. Adriano García-Loygorri Ruiz, D. Ángel Garrido García, D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, Sras. D^a M^a Patrocínio las Heras Pinilla, D^a M^a Teresa Hernández Rodríguez, Sres. D. Carlos Izquierdo Torres, D. Ángel Lara Martín de Bernardo, Sra. D^a M^a Begoña Larraínzar Zaballa, Sres. D. Carlos López Riaño, D. Alberto López Viejo, D. Alfredo Marchand Prados, Sra. D^a Noelia Martínez Espinosa, Sres. D. Carlos María Martínez Serrano, D. Fernando Martínez Vidal, Sra. D^a M^a Mercedes de la Merced Monge, Sres. D. Rafael Merino López-Brea, D. Julio Misiego Gascón, D. Eugenio Morales Tomillo, D. Antonio Moreno Bravo, Sras. D^a M^a Dolores Navarro Ruiz, D^a Ruth Porta Cantoni, Sr. D. Ignacio del Río García de Sola, Sras. D^a Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, D^a Inés Sabanés Nadal, D^a M^a Nieves Sáez de Adana Oliver, Sres. D. Fernando Sánchez Martín, D. José Tomás Serrano Guío, D. Rafael Simancas Simancas, Sras. D^a M^a Antonia Suárez Cuesta, D^a María Tardón Olmos, D^a Carmen Torralba González, D^a Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. D. Gerardo del Val Cid, Sra. D^a Isabel Vilallonga Elviro y Sr. D. Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Sr. Martín Hernández, y estando presente el Interventor General, Sr. González Pueyo.

Se abre la sesión pública a las diecisiete horas y diecisiete minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1.1.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección e Índice Fiscal de Calles anexo a la misma.

1.2.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1.3.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

1.4.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

1.5.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

1.6.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obras en la Vía Pública, en los términos que se contienen en el texto que a continuación se transcribe, que quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el período de exposición al público, no se presentare ninguna reclamación.

La citada modificación de la Ordenanza, una vez definitivamente aprobada y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, comenzará a aplicarse el 1 de enero del año 2003 y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA

TASA POR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

IV. BASES, TIPOS Y CUOTAS

Art. 6. [Mismo texto]

EPIGRAFE A) REPOSICION, CONSTRUCCION Y OBRAS DE ALCANTARILLADO

[Mismo texto]

	Euros
Pasa a 1.2	
Pasa a 1.8	
Pasa a 1.8	
Pasa a 1.8	
Pasa a 1.8	
Pasa a 1.4	
Pasa a 1.4	
Pasa a 1.7	
Pasa a 1.5	
Pasa a 1.5	
Pasa a 1.6	
Pasa a 1.6	
Pasa a 1.1	
Pasa a 1.9	
Pasa a 1.9	
Pasa a 1.9	
Pasa a 1.9	
Pasa a 1.3	
1. LEVANTADOS Y DEMOLICIONES	
1.1. M. Levantado y desmontaje de tuberías de fundición de red de riego (Ø 40 - Ø 80 mm.), con p.p. de piezas, llaves y bocas y con recuperación de las mismas, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte	1,69
1.2. M. Levantado, de bordillo, con recuperación del mismo, incluso retirada y carga, o acopio en obra, sin transporte	3,85
1.3. M ² . Desmontaje de cerramiento de tela metálica	

o alambrada, a mano, incluso retirada y carga de productos, con transporte de los mismos fuera de la obra	0,85
1.4. M ² . Levantado, de pavimento de aglomerado asfáltico, en capas de rodadura e intermedia, de espesor menor o igual a 12 cm., incluso retirada y carga de productos, sin transporte:	
Por medios mecánicos (retroexcavadora, con martillo hidráulico o similar)	2,05
Con compresor.....	3,83
1.5. M ² . Levantado, de adoquinado granítico, con recuperación de los adoquines, incluso retirada y carga, o acopio en obra de los mismos, sin transporte:	
Sobre arena	3,06
Sobre hormigón y p.p. de material de agarre.....	3,78
1.6. M ² . Levantado, de losa granítica o similar, con recuperación de la misma, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte:	
Sentada sobre base de arena	3,58
Sentada sobre base de hormigón y p.p. de material de agarre	5,09
1.7. M ² . Levantado, con compresor, de solado de aceras de cemento continuo, loseta hidráulica o terrazo y p.p. de material de agarre, incluso retirada y carga de productos, sin transporte	2,97
1.8. M ³ . Levantado, de firme, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte:	
Con base granular:	
Por medios mecánicos (pala cargadora o similar)	7,04
Con compresor	31,19
Con base de hormigón hidráulico:	
Por medios mecánicos (retroexcavadora, con martillo hidráulico o similar)	25,71
Con compresor	59,75
1.9. M ³ . Demolición de fábrica, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte:	
De hormigón en masa de cualquier tipo:	
Por medios mecánicos (retroexcavadora, con	40,86

martillo hidráulico o similar)	
Con compresor	80,39
De ladrillo macizo de cualquier tipo:	
Por medios mecánicos (retroexcavadora, con martillo hidráulico o similar)	27,02
Con compresor	41,72
Pasa a 2.5	
Pasa a 2.5	
Pasa a 2.6	
Pasa a 2.6	
Pasa a 2.6	
Pasa a 2.7	
Pasa a 2.7	
Pasa a 2.7	
Pasa a 2.8	
Pasa a 2.14	
Pasa a 2.1	
Pasa a 2.1	
Pasa a 2.11	
Pasa a 2.9	
Pasa a 2.9	
Pasa a 2.9	
Pasa a 2.9	
Pasa a 2.12	
Pasa a 2.12	
Pasa a 2.2	
Pasa a 2.10	
Pasa a 2.3	
Pasa a 2.13	
Pasa a 2.4	

2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

2.1. Transporte a casilla u otra obra municipal, incluso descarga de:	
M. Bordillo recuperado	1,79
M ² . Adoquines o losas recuperadas	3,21
2.2. M ² . Refino, nivelación y apisonado, por medios mecánicos, de la explanación	0,57
2.3. M ² . Refino y nivelación (rastrillado), ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina	2,26

2.4. M ² . Entibación media (una tabla sí y una no) a cualquier profundidad, en zanjas y pozos	7,92
2.5. M ³ . Excavación y carga de productos, por medios mecánicos, en cualquier clase de terreno (excepto roca), medida sobre perfil, sin transporte:	
En desmante, para formación de la explanación, para un volumen total de excavación inferior a 2.000 m ³	1,32
En apertura de caja .	2,57
2.6. M ³ . Excavación en ZANJA, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte:	
Por medios mecánicos:	
Hasta 3 m. de profundidad	2,35
Hasta 6 m. de profundidad	3,18
A mano o por procedimientos no mecanizados y a cualquier profundidad	31,43
2.7. M ³ . Excavación en POZO, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso elevación y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte:	
Por medios mecánicos:	
Hasta 3 m. de profundidad	3,52
Hasta 6 m. de profundidad	4,24
A mano o por procedimientos no mecanizados	35,22
2.8. M ³ . Excavación en MINA, por procedimientos no mecanizados, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso arrastre, elevación y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte	117,13
2.9. M ³ . Formación de terraplén, por medios mecánicos, según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil:	
Con suelos tolerables o adecuados procedentes de la propia obra, incluso transporte interior de materiales, nivelación y compactación:	
Cimiento y núcleo	3,31
Coronación, en capas no superiores a 20 cm.	3,68
Con suelos tolerables o adecuados procedentes de	

préstamos, incluidos éstos, incluso nivelación y compactación:	
Cimiento y núcleo	7,57
Coronación, en capas no superiores a 20 cm.	9,62
2.10. M ³ . Extensión y puesta en rasante, a mano, de cama de tierra arenosa de la propia excavación, para asiento de tuberías de red de riego o de distribución de agua en zanja, medida sobre perfil	3,92
2.11. M ³ . Transporte y descarga a vertedero, fuera de la obra, de los productos resultantes de excavaciones o demoliciones, medido sobre perfil	6,53
2.12. M ³ . Relleno y compactación de zanjas por medios mecánicos, hasta una densidad, según Pliego de Condiciones, medida sobre perfil:	
Con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación	4,29
Con suelos adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos	11,81
2.13. M ³ . Suministro, extensión y compactación de gravilla, de 5 a 25 mm., en cama de asiento de tubulares de alcantarillado en zanja, en capas de 10 cm., medido sobre perfil	28,48
2.14. Caballo-hora (CV/H) de agotamiento, con grupo motobomba, cuando sea necesario para la ejecución de excavación o de hormigonado en cualquier tipo de obra	1,21
Pasa a 3.1	
Pasa a 3.1	
Pasa a 3.1	
Pasa a 3.1	
Pasa a 3.1	
Pasa a 3.2	
Pasa a 3.2	
3. HORMIGONES HIDRAULICOS Y ACEROS	
3.1. M ³ . Suministro y puesta en obra de HORMIGÓN, árido máximo 40 mm. y consistencia plástica:	
Pobre en masa, tipo H-50, fabricado in situ o prefabricado con cemento PA-350, colocado en fondos de excavación, a cualquier profundidad, para capa de limpieza y/o rellenos	85,78

En masa, moldeado y vibrado:	
En base de calzadas, solera de aceras, pistas deportivas o paseos, cimiento de bordillos y escaleras, solera de pozo, etc., con H-125 (PA-350)	93,20
En recalces de cimientos, colocado a cualquier profundidad, con H-150 (PA-350)	107,06
En muros y paramentos de cualquier forma y dimensión y colocado a cualquier altura:	
- Con H-150 (PA-350)	107,21
- Con H-175 (PA-350)	110,27
3.2. Kgr. Suministro y colocación de acero para armaduras, en barras, incluso cortado, doblado y recortes según peso teórico	1,18
4. DRENAJE Y FIRMES GRANULARES	
4.1. M ³ . Sub-base o explanada mejorada de arena de miga, clasificada (suelos seleccionados), puesta en obra y con compactación según Pliego de Condiciones, medida sobre perfil	13,84
4.2. M ³ . Base de zahorra artificial, clasificada (husos z-1, z-2 y z-3) puesta en obra y compactada, medida sobre perfil	34,50
Pasa a 5.2	
Pasa a 5.2	
Pasa a 5.2	
Pasa a 5.2	
Pasa a 5.2	
Pasa a 5.1	
Pasa a 5.4	
Pasa a 5.4	
Pasa a 5.4	
Pasa a 5.4	
Pasa a 5.5	
Pasa a 5.5	
Pasa a 5.3	
Pasa a 5.6	
Pasa a 5.6	
Pasa a 5.6	
Pasa a 5.6	
Pasa a 5.6	
Pasa a 5.7	
Pasa a 5.7	

Pasa a 5.7
Pasa a 5.7
Pasa a 5.7
Pasa a 5.7

5.- BORDILLOS, ADOQUINADOS Y ACERAS

5.1. M. Colocación de BORDILLO, tipos I a VI y VIII de las normas municipales, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo	5,42
5.2. M. Suministro y colocación de BORDILLO, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo:	
En recta o curva, prefabricado de hormigón:	
Tipo VI de las NN.MM., de 10 x 20 cm. para delimitación de alcorques sin rejilla	7,78
Tipo IV de las NN.MM., de 14 x 20 cm. para delimitación de aceras con zona terriza, vados o zonas verdes	8,45
Tipo II de las NN.MM., de 20 x 22 cm. para delimitación de isletas	10,57
Recto, Tipo III de las NN.MM., de 17 x 28 cm. para delimitación de aceras con calzadas:	
Prefabricado de hormigón	11,39
Granítico	33,09
5.3. M ² . Pavimento, de cemento continuo, ruleteado en aceras, incluso llagueado	10,69
5.4. M ² . ADOQUINADO DE GRANITO. Sobre ARENA, incluso recebado de juntas con arena fina:	
Colocación	15,92
Suministro y colocación	52,56
Sobre HORMIGÓN, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas:	
Colocación	18,99
Suministro y colocación	53,21
5.5. M ² . Suministro y colocación de ADOQUINADO PREFABRICADO DE HORMIGÓN, sinusoidal o poligonal, de 6 cm. de espesor, sentado sobre arena,	

incluso recebado de juntas con arena caliza fina:	
En colores varios (blanco, rojo, etc.), lisos o combinados	27,88
En color gris	28,90
5.6. M ² . Suministro y colocación de LOSETA HIDRAÚLICA, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas:	
En Aceras	16,99
En Aceras de pasos de peatones, con botones cilíndricos, Ordenanza S.B.A., de 20 x 20 cm.	17,97
5.7. M ² . Suministro y colocación de BALDOSA, en aceras, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas:	
De 30 x 30 cm.:	
De terrazo lavado	19,28
De terrazo pulido con relieve	32,36
De 40 x 40 cm.:	
De terrazo lavado	19,90
De terrazo pulido con relieve	34,71
Pasa a 6.3	
Pasa a 6.3	
Pasa a 6.3	
Pasa a 6.2	
Pasa a 6.4	
Pasa a 6.6	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.5	
Pasa a 6.1	
6. RIEGOS BITUMINOSOS, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	
6.1. M. Sellado de fisuras, en pavimento asfáltico existente, con betún-caucho en caliente, incluso preparación y limpieza de la fisura y p.p. de señalización	3,56
6.2. M ² . Riego de adherencia entre capas bituminosas	0,26

bituminosas	
6.3. M ² . Extensión de mezclas bituminosas:	
• Limpieza y barrido de firme	0,31
• Riego de imprimación:	
- Sobre base de hormigón	0,47
- Sobre base granular o de macadam	0,72
6.4. M ² x cm. de espesor, de fresado de pavimento asfáltico, con máquina fresadora o levantapavimentos, incluso carga de productos y limpieza sin transporte	0,61
6.5. M ² x cm. de espesor de:	
Rigola de asfalto fundido, totalmente terminada	7,87
Mezcla bituminosa en caliente para menos de 3.000 m ² de extensión:	
Capa de rodadura, densa o semidensa, con áridos silíceos	1,24
Capa intermedia, de estructura gruesa, con áridos calizos o silíceos	1,00
6.6. TN. Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente, D y S, con áridos silíceos, extendida a mano en calas, rebacheos y pequeñas reparaciones del pavimento	102,13
Pasa a 7.3	
Pasa a 7.3	
Pasa a 7.3	
Pasa a 7.2	
Pasa a 7.2	
Pasa a 7.1	
7. ALBAÑILERIA	
7.1. M ² . Enlucido y bruñido con mortero de 850 kg. de cemento (PA-350) y arena de río 1:1, en paramentos interiores de galerías de servicio, colectores, pozos de saneamiento o arquetas en general	5,56
7.2. M ² . Enfoscado maestreado y fratasado, con mortero de cemento (PA-350) y arena de río 1:4 (M- 350) en paramentos:	
• Verticales	11,28
• Horizontales	12,46
7.3. M ³ . Fábrica de ladrillo cerámico, tomado con	

mortero de cemento y arena de río:	
Hueco doble (H.D.) de 8 ó 9 cm. en muros	122,20
Macizo en muros y pilastras (ladrillos de 25 x 12 x 5 cm.):	
No visto (M.N.V.)	186,78
A una cara vista (M.V.), incluso rejuntado y limpieza (ladrillos de color rojo natural)	232,43
Pasa a 8.1	
Pasa a 8.1	
Pasa a 8.5	
Pasa a 8.3	
Pasa a 8.6	
Pasa a 8.6	
Pasa a 8.7	
Pasa a 8.2	
Pasa a 8.4	
8- SANEAMIENTO	
8.1. M. Suministro e instalación de tubería de hormigón vibropresado, de 30 cm. de diámetro:	
Con p.p. de corchetes de medio pie de fábrica de ladrillo macizo con M-250 (PA-350)	15,61
Con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas	16,40
8.2. Ud. suministro e instalación de parte de bajada, con alma de acero y encapsulado con polipropileno, para acceso a pozos de registro, modelo Ayuntamiento (RA-26)	6,25
8.3. Ud. suministro e instalación, de rejilla de hierro fundido, para tragante de pozos absorbaderos modelo Ayuntamiento (RA-25).....	51,38
8.4. Ud. puesta en altura, con fábrica de ladrillo macizo o de hormigón tipo HM-20, de pozos de registro en calzada, incluso demolición y reposición de firme y pavimento, carga y transporte de sobrantes a vertedero	69,49
8.5. Ud. Entronque de acometida tubular a pozo de alcantarillado o colector existente	69,79
8.6. Ud. suministro e instalación de cerco y tapa de hierro fundido, para pozos de registro:	
En aceras, modelo Ayuntamiento RA-19 y RA-22	153,17

En calzada, modelo Ayuntamiento RA-20 y RA-22	161,59
8.7. Ud. suministro e instalación de buzón y tapa de hierro fundido, para pozos absorbedores, modelo Ayuntamiento RA-21 y RA-22	184,45
Pasa a 9.2	
Pasa a 9.3	
Pasa a 9.5	
Pasa a 9.5	
Pasa a 9.4	
Pasa a 9.6	
Pasa a 9.6	
Pasa a 9.1	
Pasa a 9.1	
Pasa a 9.1	
Pasa a 9.1	
Pasa a 9.7	
Pasa a 9.7	
Pasa a 9.7	
Pasa a 9.7	
Pasa a 9.7	
Pasa a 9.7	
Pasa a 9.8	
Pasa a 9.8	
Pasa a 9.8	
Pasa a 9.8	
Pasa a 9.8	
Pasa a 9.8	

9. ALUMBRADO PUBLICO

9.1. M. CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, incluso movimiento de tierras con zanja, lecho de arena de río y tubos PVC Ø 90 x 1,8 mm., situada:

→ En ACERA de 0,20 m. de espesor, según ficha AE-12 N.M., con excavación de zanja y 2 tubos de PVC.

- De nueva construcción, con zanja excavada a máquina. Completamente terminada 10,39
- Existente a mantener, con levantado de acera y reposición solamente de su base con hormigón H-125 (e = 0,15 m.):
 - Con zanja excavada a mano 34,48
 - Con zanja excavada a máquina 28,74

→ En CRUCE DE CALZADA existente a mantener,

pavimentada con firme mixto tipo 1-A, según ficha AE-13 N.M., con zanja excavada a mano, 3 tubos de PVC y dado de protección de hormigón H-125, con levantado y reposición total de calzada, completamente terminada	120,80
9.2. M ³ . Suministro, extensión y compactación de arena de miga clasificada (suelos seleccionados), colocada en cruces de calzada de canalización subterránea de alumbrado público, medida sobre perfil	17,52
9.3. M ³ . Suministro, extensión y apisonado manual de arena de río, colocada en zanjas de canalización subterránea de alumbrado público, medida sobre perfil	33,38
9.4. M ³ . Suministro y puesta en obra de mortero de 350 kg. de cemento PA-350 y arena de río (M-350), en recubrimiento de cimentaciones de soportes de alumbrado público	80,18
9.5. Ud. suministro y colocación de cerco y tapa de fundición, para arquetas de alumbrado público:	
• Arqueta tipo I, modelo Ayuntamiento AE-14.1, con tapa de 79 x 79 cm.	89,72
• Arqueta tipos II y III, modelo Ayuntamiento AE-16.1, con tapa de 59,5 x 59,5 cm.	54,77
9.6. Ud. suministro y colocación de tapa de prefabricada de hormigón armado, para arqueta de alumbrado público no practicable:	
• Tapa de 0,80 x 0,80 x 0,06 m.	26,65
• Tapa de 0,70 x 0,70 x 0,06 m.	20,42
9.7. Ud. ARQUETA, construida con fábrica de ladrillo, enfoscada interiormente con M-450, incluso movimiento de tierras y tapa de fundición, completamente terminada.	
→ Para cruce de calzada	
• Tipo I, según ficha AE-14 N.M.	
- En zona terriza o ajardinada	313,30
- En acera de nueva construcción de 0,20 m. de espesor	291,46
• Tipo II, según ficha AE-15 N.M.	
- En zona terriza o ajardinada	225,34

-	En acera de nueva construcción de 0,20 m. de espesor	210,50
	→ De paso, derivación o toma de tierra	
•	Tipo III, según ficha AE-16 N.M.	
-	En zona terriza o ajardinada	160,57
-	En acera de nueva construcción de 0,20 m. de espesor	143,48

9.8. Ud. cimentación de soporte, con hormigón H-175, según ficha AE-19 N.M., incluso arqueta adosada de fábrica de ladrillo, con tapa de fundición, movimiento de tierras, codo de PVC Ø 100-90 x 1,8 mm., pernos de anclaje y recubrimiento con hormigón H-125, situada en zona terriza o ajardinada, completamente terminada. TIPOS:

•	C-1 ó C-2 para columna de 4 m. o candelabro modelo VILLA	267,95
•	C-3 para columna o báculo de 8 a 12 m. de altura	401,01
•	C-4 para candelabro modelo FERNANDO II	393,28
•	C-5 para candelabro modelo BAILÉN	484,76
•	C-6 para columna o báculo de 14 m. de altura	1211,17
•	C-7 para columna o báculo de 16 y 18 m. de altura, con hormigón H-175 armado con acero AEH-400 N	1296,97

Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.3
Pasa a 10.3
Pasa a 10.3
Pasa a 10.3
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1
Pasa a 10.1

Pasa a 10.1
 Pasa a 10.3
 Pasa a 10.3
 Pasa a 10.3
 Pasa a 10.3
 Pasa a 10.2
 Pasa a 10.4
 Pasa a 10.4
 Pasa a 10.4
 Pasa a 10.4
 Pasa a 10.4
 Pasa a 10.4

10. SEMAFOROS Y SEÑALIZACION

10.1. M. x cm. de ancho, de marca vial longitudinal, continua o discontinua, incluso premarcaje, pintada con:

- Pintura convencional 0,05
- Spray-plastic en caliente, de secado instantáneo y de larga duración 0,11

10.2. M². Borrado de marca vial 16,15

10.3. M². ESTARCIDO:

→ En pavimento diferenciado (cebreado de isletas):

- Repintado con pintura convencional 9,13
- Pintado, incluso premarcaje, con:
 - Pintura convencional 13,04
 - Spray-plastic en caliente, de secado instantáneo y de larga duración 20,48
 - Termoplástico en frío, de dos componentes y de larga duración 22,53

→ En símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc.:

- Repintado con pintura convencional 15,03
- Pintado, incluso premarcaje, con:
 - Pintura convencional 22,32
 - Spray-plastic en caliente, de secado instantáneo y de larga duración 24,82
 - Termoplástico en frío, de dos componentes y de larga duración 25,43

10.4. ARQUETAS:

Ud. de arqueta construida con fábrica de ladrillo, enfoscada interiormente con M-450, incluso movimiento de tierras y tapa de fundición completamente terminada.

→ Para cruce de calzada (según ficha RT.4 N.M.), situada en:

- Zona terriza o ajardinada 227,56
- Acera, de nueva construcción, de 0,20 m. de espesor 204,65
- Acera existente, a mantener de 0,20 m. de espesor, con levantado y reposición total de acera 237,34

→ De paso, derivación o toma de tierra (según ficha RT.5 N.M.), situada en:

- Zona terriza o ajardinada 154,67
- Acera, de nueva construcción, de 0,20 m. De espesor 171,65
- Acera existente, a mantener de 0,20 m. de espesor, con levantado y reposición total de acera 175,79

Pasa a 11.13
 Pasa a 11.13
 Pasa a 11.7
 Pasa a 11.13
 Pasa a 11.7
 Pasa a 11.13
 Pasa a 11.13
 Pasa a 11.15
 Pasa a 11.7
 Pasa a 11.8
 Pasa a 11.12
 Pasa a 11.12

Pasa a 11.12
 Pasa a 11.12
 Pasa a 11.15
 Pasa a 11.4
 Pasa a 11.4
 Pasa a 11.3
 Pasa a 11.3
 Pasa a 11.11
 Pasa a 11.11

Pasa a 11.11
 Pasa a 11.19
 Pasa a 11.17
 Pasa a 11.17
 Pasa a 11.18
 Pasa a 11.18
 Pasa a 11.7
 Pasa a 11.7
 Pasa a 11.9
 Pasa a 11.14
 Pasa a 11.14
 Pasa a 11.14
 Pasa a 11.14
 Pasa a 11.20
 Pasa a 11.20
 Pasa a 11.1
 Pasa a 11.2
 Pasa a 11.2
 Pasa a 11.2
 Pasa a 11.2
 Pasa a 11.10
 Pasa a 11.10
 Pasa a 11.10
 Pasa a 11.19
 Pasa a 11.16
 Pasa a 11.16
 Pasa a 11.24
 Pasa a 11.24
 Pasa a 11.6
 Pasa a 11.23
 Pasa a 11.22
 Pasa a 11.21
 Pasa a 11.5

11. TARIFAS COMPLEMENTARIAS

11.1. M. Reinstalación de cualquier clase de BORDILLO, incluso firme y refuerzo de hormigón H-125	19,46
11.2. M. Suministro y colocación de BORDILLO nuevo:	
• Prefabricado de hormigón, incluso firme y refuerzo de hormigón:	
- Tipo VI	18,70
- Tipo IV	19,62
- Tipo III	21,69

• De granito tipo III, incluso solera de hormigón H-125 y refuerzo	43,29
11.3. M. Levantado y reinstalación de BORDILLO, incluso firme y refuerzo de hormigón H-125 y transporte de sobrantes a vertedero:	
• De cualquier clase de bordillo	24,88
• De bordillo, rebajándolo en pasos de minuválidos y carruajes	33,18
11.4. M. Levantado de cualquier clase de BORDILLO y reconstrucción con nuevo bordillo, incluso firme y refuerzo de hormigón H-125 y transporte de sobrantes a vertedero:	
• Prefabricado de hormigón H-125	29,21
• De granito	49,87
11.5. M. Suministro y colocación de ALBARDILLA de 40 x 15 cm. en hormigón prefabricado	53,63
11.6. M. Construcción de pozo de registro Ø 70 cm. en fábrica de ladrillo, enfoscado y enlucido y parte proporcional de cerco y tapa de fundición	300,94
11.7. M ² . Levantado y reconstrucción de CAPA DE RODADURA, incluso transporte de sobrantes a vertedero:	
• De aglomerado asfáltico:	
- De espesor no superior a 6 cm.	16,50
- De espesor superior a 6 cm. e inferior a 9 cm.	18,46
• De acera de cemento continuo	16,76
• De acera de loseta hidráulica, de cualquier forma y dimensión	23,14
• De aceras especiales de terrazo o similar	33,60
11.8. M ² . Levantado de CAPA DE RODADURA, de acera de loseta hidráulica normal, cemento continuo o terrazo y reconstrucción de la misma con loseta especial de botones para paso de minuválidos	28,18
11.9. M ² . Levantado de aglomerado en CAPA DE RODADURA PARA RIGOLAS y reposición con capa de asfalto fundido, incluso transporte de sobrantes a vertedero.....	29,93

11.10. M ² . Reposición de EMPEDRADO de cualquier clase, incluso aportación de piezas deterioradas:	
• Sentado sobre arena	20,31
• Sobre firme de hormigón	20,88
• Incluso firme de hormigón H-125, de espesor igual o inferior a 30 cm.	56,28
11.11. M ² . Levantado y reposición de EMPEDRADO, de cualquier clase, incluso transporte de sobrantes a vertedero:	
• Sobre firme de hormigón existente	26,36
• Sobre arena	26,76
• Incluso firme de hormigón H-125, de espesor no inferior a 20 cm.	71,10
11.12. M ² . Levantado y colocación de LOSA DE GRANITO, en piezas uniformes rectangulares o cuadradas, de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara, de espesor variable y transporte de sobrantes a vertedero:	
• Sobre arena	22,74
• Sobre firme de hormigón existente	24,90
• Incluso firme de hormigón H-125:	
- De espesor 15 cm.	221,60
- De espesor 25 cm.	222,97
11.13. M ² . Levantado y reconstrucción de ACERAS, incluso firme de hormigón H-125 y transporte de sobrantes al vertedero:	
• Con firme de 15 cm. de espesor:	
- De cemento continuo	36,76
- De loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión	44,67
- De aceras especiales de terrazo o similar	53,56
• Con firme de 30 cm. de espesor, en pasos de carruajes:	
- De loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión	52,88
- De aceras especiales de terrazo o similar	59,09
11.14. M ² . Construcción de ACERAS, incluso firme de hormigón H-125:	
• De loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión:	
- Con firme de 15 cm. de espesor	39,87

-	Con firme de espesor no inferior a 25 cm. ni superior a 30 cm., en paso de carruajes	45,39
•	Especiales, de terrazo o similar:	
-	Con firme de 15 cm. de espesor	51,78
-	Con firme de espesor superior a 15 cm. e inferior a 25 cm., en paso de carruajes	55,93
11.15. M ² . Levantado de PAVIMENTO DE ACERA de loseta normal, cemento continuo o terrazo y reconstrucción de la misma, incluso firme de hormigón H-125 de cualquier espesor y transporte de sobrantes a vertedero:		
•	Reconstrucción con loseta especial de botones para paso de minusválidos	45,37
•	Reconstrucción con pavimento de adoquín, en pasos de carruajes	73,77
11.16. M ² . Construcción de PAVIMENTO, de aglomerado asfáltico, incluso firme de hormigón H-125, de cualquier espesor:		
•	Pavimento de espesor no superior a 6 cm.	51,15
•	Pavimento de espesor superior a 6 cm. e inferior a 9 cm.	53,99
11.17. M ² . Levantado y reconstrucción de AGLOMERADO ASFÁLTICO, incluso firme de hormigón H-125, de cualquier espesor y transporte de sobrantes al vertedero:		
•	De espesor no superior a 6 cm.	54,82
•	De espesor superior a 6 cm. e inferior a 9 cm.	57,68
11.18. M ² . Levantado de PAVIMENTO de aglomerado asfáltico, con firme de adoquín y hormigón, reconstrucción del mismo con aglomerado asfáltico, sobre base de hormigón H-125, incluso transporte de sobrantes a vertedero:		
•	De espesor no superior a 6 cm.	58,78
•	De espesor superior a 6 cm. e inferior a 9 cm.	61,59
11.19. M ² . ASFALTO FUNDIDO, de espesor no superior a 6 cm., incluso firme de hormigón H-125:		
•	Construcción, con firme de espesor superior a 25 cm. e inferior a 35 cm.	70,33
•	Levantado y reconstrucción, con firme de cualquier espesor y transporte de sobrantes a	

vertedero	93,48
11.20. M ² . Reposición de LOSA DE GRANITO en aceras, incluso firme de hormigón H-125:	
• Firme de espesor igual a 15 cm.....	214,33
• Firme de espesor superior a 15 cm. e inferior a 25 cm., en pasos de carruajes	221,44
11.21. Ud. de extracción y transporte a vertedero de tronco de árbol	44,67
11.22. Ud. recercado tapa de registro con asfalto fundido de cualquier espesor, incluso levantado y perfilado de capa de rodadura del pavimento antiguo	56,99
11.23. Ud. de levantado y puesta en altura de buzón y tapa de registro, incluso acompañado con hormigón H-125	83,40
11.24. Ud. de construcción de ALCORQUE, según modelo oficial:	
• Delimitado por bordillo de hormigón nuevo prefabricado de 10 x 20 cm., incluso solera y refuerzo de hormigón	61,39
• Compuesto por cerco, rejilla galvanizada y obra civil correspondiente	158,91
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.2	
Pasa a 12.1	
Pasa a 12.1	

Pasa a 12.1
 Pasa a 12.1
 Pasa a 12.1

12. BOLARDOS, BOLAS, PILAROTES, PILONAS Y HORQUILLAS

12.1. Anclaje y desanclaje, según N.E.C. de:

→ BOLARDOS, BOLAS, PILAROTES Y PILONAS

- Ud. de desanclaje 25,10
- Ud. de anclaje 36,28

→ HORQUILLAS

- Ud. desanclaje para cualquier tipo 27,59
- Anclaje de horquilla abatible 91,92
- Anclaje de horquilla de color verde para delimitación de zonas peatonales 38,20

12.2. Ud. suministro y colocación, según N.E.C., incluso cimentación de:

→ BOLA

- De hierro fundido de 350 mm. de diámetro 367,00
- De hormigón 108,28
- De plástico 133,38

→ BOLARDO

- Azcona c / escudo 116,76
- Desmontable 136,38
- Fuencarral 172,95
- Fuencarral c / llave 344,44
- Lanuza c / escudo 97,54
- Según N.E.C. (MU-35) 86,36

→ PILAROTE

- Cilíndrico, N.E.C. (MU-34) 95,36
- Torneado 145,29

→ PILONA

- Claudio Coello 155,87
- Con escudo N.E.C. (MU-35 D) 156,05

→ HORQUILLA

- De color verde para delimitación de zonas peatonales. N.E.C. (MU-35) 53,58
- Abatible 316,73

Pasa a 13.2
 Pasa a 13.14
 Pasa a 13.2

Pasa a 13.3	
Pasa a 13.1	
Pasa a 13.6	
Pasa a 13.7	
Pasa a 13.5	
Pasa a 13.5	
Pasa a 13.9	
Pasa a 13.12	
Pasa a 13.8	
Pasa a 13.10	
Pasa a 13.10	
Pasa a 13.13	
Pasa a 13.13	
Pasa a 13.13	
Pasa a 13.4	
Pasa a 13.15	
Pasa a 13.10	
Pasa a 13.11	
13.- VARIOS	
13.1. M. de acometida de hidrantes a la red del canal, con tubería de función dúctil, de bridas de 100 mm. de diámetro	109,13
13.2. Ud. retranqueo o desplazamiento de:	
• Una boca de riego	259,20
• Un hidrante, incluso injerto a la red, hasta un máximo de 5 m.	1.599,23
13.3. Ud. de hidrante de nueva instalación, incluso injerto a la red hasta una distancia máxima de 5 m. a la misma	3.656,26
13.4. Ud. llave de paso tipo inglés de 100 mm. de diámetro para hidrante, junto a injerto, red canal, incluso arqueta modelo D.A - 2, con buzón y tapa de fundición	604,84
13.5. Ud. supresión, retranqueo o desplazamiento de farol:	
• De menos de 4 m. de altura	586,00
• De más de 4 m. de altura	914,00
13.6. Ud. supresión de árboles o plantaciones:	
• Frondosas de hoja caduca. Perímetro de tronco a	

1 m. del suelo:	
- Desde 15 cm. hasta 75 cm.	966,23
- Desde 76 cm. hasta 130 cm.	1.723,94
- Desde 131 cm. hasta 200 cm.	2.598,64
• Coníferas. Altura:	
- Desde 0'80 m. hasta 2'50 m.	907,83
- Desde 2'51 m. hasta 8'00 m.	1.609,30
• Frondosas singulares de hoja perenne (magnolias, arbutus, lauros). Altura:	
- Desde 0'80 m. hasta 2'00 m.	1.420,16
- Desde 2'01 m. hasta 4'00 m.	2.049,26
- Desde 4'01 m. hasta 8'00 m.	5.197,27
• Setos y arriates:	
- Por metro lineal de seto vegetal	18,69
- Por metro cuadrado de césped	11,33
- Por metro cuadrado de macizo floral	19,83
13.7. Ud. retranqueo, desplazamiento o reposición de árboles:	
• Hasta 30 cm. de perímetro	206,71
• Desde 31 cm. hasta 40 cm.	344,51
• Desde 41 cm. hasta 50 cm.	529,84
13.8. M. Pozo sacatierras de 1,20 m. de diámetro para construcción de acometidas visitables de alcantarilla visitable	108,73
13.9. M. Acometida tubular de 0,30 m. de diámetro de hormigón vibrado a la alcantarilla oficial, construida en zanja hasta 4,50 metros de profundidad	175,27
13.10. M. Alcantarillado tubular de hormigón vibrado, en alcantarillado construido en zanja hasta 4,50 metros de profundidad:	
• De 0,40 m. de diámetro	182,34
• De 0,50 m. de diámetro	209,73
• De 0,60 m. de diámetro	242,59
13.11. M. Pozo de bajada para alcantarillado visitable, de 0,70 m. de diámetro, incluso parte proporcional de partes comunes, excepto cerrojo de acceso	272,67
13.12. M. Acometida visitable de 0,70 x 1,50 m. a la	532,86

alcantarilla oficial, construida en mina a cualquier profundidad, incluido tubular de 0,30 m. de diámetro

13.13. M. Alcantarillado visitable, construido en mina, a cualquier profundidad:

	Euros
• Tipo I (1,00 x 1,80 m.)	745,60
• Tipo II (1,20 x 1,80 m.)	860,65
• Tipo III (1,40 x 1,80 m.)	947,20

13.14. Ud. retranqueo o desplazamiento de un absorbedero, conservando el pozo antiguo 952,75

13.15. Ud. pozo de registro con cámara, para alcantarillado tubular, de 0,70 m. de diámetro, hasta 4,50 m. de profundidad 2.569,53

[Mismo texto]

[Mismo texto]

[Mismo texto]

1.7.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública.

1.8.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sanitarios.

1.9.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas y Casas de Baños.

1.10.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografías y Microfilmes en los términos que se contienen en el texto que a continuación se transcribe, que quedará elevado automáticamente a definitivo, si, durante el periodo de exposición al público, no se presentare ninguna reclamación.

La citada modificación de la Ordenanza, una vez definitivamente aprobada y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, comenzará a aplicarse el 1 de enero del año 2003 y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR OBTENCIÓN DE COPIAS, CARTOGRAFÍAS Y MICROFILMES**

IV. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 5º. [Mismo texto]

A) [Mismo texto]

	Euros
1. [Mismo texto]	
Tamaño DIN A-4	0,06
Tamaño DIN A-4 color	0,60
Tamaño DIN A-3	0,09
Tamaño DIN A-3, en color	1,08
2. [Mismo texto]	
a) Cartografía Base Municipal del PGOUM 1997 a escala 1:2000 (CBM-2000):	

[Mismo texto]

Copia tamaño DIN A-1	1,50
En papel vegetal, tamaño DIN A-1	2,37
En poliéster, tamaño DIN A-1	2,49

[Mismo texto]

CDROM para consulta (es imprescindible disponer de disquete con clave para al menos una hoja)	60,10
Disquete con clave para una hoja	30,05
Disquete con claves para cuatro hojas	60,10
Disquete con claves para cartografía completa	368,37

b) Cartografía Digital de Madrid (CDM 1000):

[Mismo texto]

Copia tamaño DIN A-1, en papel, por hoja .	2,10
DIN A-1, en papel vegetal, por hoja	4,40
DIN A-1, en poliéster, por hoja	4,53
Reducción DIN A-3, en papel, por hoja	0,36
DIN A-3, en papel vegetal, por hoja	3,91
DIN A-3, en poliéster, por hoja	4,35

[Mismo texto]

CDROM para consulta (es imprescindible disponer de disquete con clave para al menos una hoja)	60,10
Disquete con clave para una hoja	30,05

Disquete con claves para cuatro hojas	60,10
Disquete con claves para cartografía completa.....	1.803,04
CDROM de actualización de cartografía completa (es imprescindible disponer previamente de la cartografía completa)	601,01
c) [Mismo texto]	
Copias tamaño DIN A-3, por plano	0,36
DIN A-3, en papel vegetal, por plano	3,91
DIN A-3, en poliéster, por plano	5,41
Copias tamaño DIN A-1, por plano	1,50
En papel vegetal, tamaño DIN A-1, por plano	15,62
En poliéster, tamaño DIN A-1, por plano	30,05
Copias tamaño DIN A-0, por plano	2,40
En papel vegetal, tamaño DIN A-0, por plano	24,04
En poliéster, tamaño DIN A-0, por plano	36,06
[Mismo texto]	
Formato DIN A-0, por copia	18,03
Formato DIN A-1, por copia	12,02
Formato DIN A-3, por copia	6,01
3. [Mismo texto]	
Coordenadas planas, por ficha	3,90
Coordenadas UTM, por ficha	4,50
4. [Mismo texto]	

a) [Mismo texto]

[Mismo texto]

Contacto (papel 24x24 cm), por foto.....	3,60
Diapositiva (película 24x24 cm), por foto	4,80
Ampliación (papel 50x50 cm), por foto	9,01
Ampliación (papel 100x100 cm), por foto	14,42
Ampliación de un detalle del contacto (papel 50x50 cm), por foto	9,01

[Mismo texto]

- Por fotograma par	4,35
- De 11 a 15 fotogramas	39,22
- De 16 a 20 fotogramas	43,57
- De 21 a 25 fotogramas	47,93
- Más de 26 fotogramas	52,29

b) Vuelos fotogramétricos a escala de vuelo
1:8000 (original en color):

[Mismo texto]

Contacto (papel 24x26 cm). Reproducción en blanco y negro	4,50
Diapositiva (película 24x26 cm). Reproducción en blanco y negro	6,00

[Mismo texto]

- Por fotograma par	5,45
- De 11 a 15 fotogramas	49,05

- De 16 a 20 fotogramas	54,45
- De 21 a 25 fotogramas	59,60
- Más de 26 fotogramas	65,35
[Mismo texto]	
Foto aérea escaneada	18,03
5. [Mismo texto]	
a) Estudios geotécnicos (sin incluir ensayos), por unidad	3,00
b) Ensayos geotécnicos (inseparables de los Estudios), por unidad	0,30
B) [Mismo texto]	
	<u>Euros</u>
1. [Mismo texto]	
Por cada microfilme	0,09
2. [Mismo texto]	
Tamaño DIN A-4 y DIN-A-3	0,15
3. [Mismo texto]	
Tamaño 0,13 por 0,18	2,10
Tamaño 0,18 por 0,24	3,00
Tamaño 0,24 por 0,30	3,66
4. [Mismo texto]	
Por impresión, cada página	0,06
Por disquete, cada unidad.....	0,90

1.11.- No aprobar, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública en favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros.

2.- No aprobar inicialmente, al no existir el quórum legalmente exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción establecida por la Ley 11/99, de 21 de abril, y de forma definitiva si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la supresión de la Tasa por Entrada y Visitas a Museos Municipales, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal en que aquélla se encuentra regulada, que pasa a denominarse Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada y Visitas al Planetario de Madrid, que habrá de regir a partir del 1 de enero de 2003.

3.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar, provisionalmente y de forma definitiva, si no se producen reclamaciones dentro del periodo de exposición al público, el establecimiento, con efectos de 1 de enero de 2003, del nuevo precio público por la entrada al Jardín del Capricho de la Alameda de Osuna, así como su ordenación dentro de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios y Actividades Socio-Culturales y de Esparcimiento, en los términos que se contienen en el texto que a continuación se transcribe.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios y Actividades Socio-Culturales y de Esparcimiento, en los términos que se contienen en el texto que a continuación se transcribe, que quedará elevado automáticamente a definitivo, si, durante el periodo de exposición al público, no se presentare ninguna reclamación.

La citada modificación de la Ordenanza, una vez definitivamente aprobada y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, comenzará a aplicarse el 1 de enero del año 2003 y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR
PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE
ESPARCIMIENTO**

I. CONCEPTO

[Mismo texto]

- I. [Mismo texto]
- II. Visitas y paseos organizados.
- III. [Mismo texto]

III. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Art. 4º. [Mismo texto]

Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales-
culturales, culturales y de esparcimiento

	<u>Euros</u>
1) Asistencia Talleres de gestión Municipal:	
a) Por gastos de inscripción a cada uno de los cursos a que se refiere este epígrafe	6,28
b) Por asistencia a talleres sin prestación de material por persona y sesión	2,52
c) Por asistencia a talleres con prestación de material por persona y sesión	4,38

En todo caso el precio mínimo por asistencia a cualquier tipo de taller será de 9,38 euros, mensuales por persona.

2)Asistencia a cursillos especializados de gestión Municipal:	
a) Por gastos de inscripción a cada uno de los cursos a que se refiere este epígrafe	6,28
b) Hasta 20 sesiones de dos horas como máximo, por persona y sesión ...	2,52
c) De más de 20 sesiones, por persona y día	2,07
3)Asistencia a cursos de prevención y lucha contra el fuego de la Escuela de Bomberos, destinados a entidades, instituciones y empresas, públicas y privadas:	
a) Curso básico de 5 a 10 horas de duración. Grupos mínimo 10, máximo 15 personas. Por persona:	30,05
b) Curso medio de 20 a 30 horas de duración. Grupo mínimo 10, máximo 15 personas. Por persona:	72,12
c) Curso superior, de 40 a 60 horas de duración. Grupos mínimo 10, máximo 15 personas. Por persona:	132,22
[Mismo texto]	

4)Asistencia a encuentros, ludotecas, deportes, aire libre y ocio en general:	
Encuentro hasta dieciséis horas mensuales, por persona y mes	5,00
5)Estancia en las Residencias Municipales "Palacio Valdés" (Tres Cantos) y "Nuestra Señora de la Paloma" (Cercedilla):	
a) Estancia en las Residencias para desarrollar la actividad de Aula de Naturaleza, con pensión completa (desayuno, comida y cena):	
De 1 de enero a 31 de agosto:	
Por alumno y día:	9,02
De 1 de septiembre a 31 de diciembre:	
Por alumno y día	9,20
[Mismo texto]	
b) Estancia en las Residencias para desarrollar diversas actividades (intercambios, deportivas, etc.):	
De 1 de enero a 31 de agosto:	
Por alumno y día de estancia (entre semana), en pensión completa:	12,62
Días festivos y fines de semana (sábado y domingo), en pensión completa, por alumno y día:	18,93
De 1 de septiembre a 31 de diciembre:	
Por alumno y día de estancia (entre semana), en pensión completa:	12,90
Días festivos y fines de semana (sábado y domingo), en pensión completa, por alumno y día:	19,30
c) Servicios individualizados, que se facturarán dependiendo de entradas o salidas de los grupos:	
De 1 de enero a 31 de agosto:	
Desayuno:	1,45

Comida:	4,35
Cena:	3,20
De 1 de septiembre a 31 de diciembre:	
Desayuno:	1,50
Comida:	4,45
Cena:	3,25
6) Por prestación del servicio de comedor a los alumnos que participen en las actividades socioculturales y lúdicas que se imparten en los Centros Escolares de Distrito, en días laborables no lectivos, por alumno y día	4,00
Para los alumnos que tengan reconocida beca de comedor, el precio por alumno y día será de 1 €.	
7) Utilización de equipos y material diverso:	
a) Equipamientos de mecanografía, por día o fracción	45,67
b) 1. Equipo de iluminación hasta 12 Kw. Por día o fracción	36,69
2. Por cada Kw que exceda de 12	4,26
c) Proyector de 16 mm. Por día o fracción	4,56
d) 1. Equipo portátil de vídeo blanco y negro. Por cada día o fracción	22,83
2. Equipo portátil de vídeo color. Por cada día o fracción	36,69
e) Proyector de diapositivas y material electrónico menor. Por equipo día o fracción	7,60
f) Paneles para exposiciones de 1,80 por 0,65 m. Por unidad y día	1,35
g) Tarimas y escenarios hasta 24 metros cuadrados de superficie. Por unidad y día	18,33
8) Actos y conferencias en locales o dependencias autorizados expresamente por la autoridad municipal. Por unidad de aforo y día	0,48
9) Espectáculos (cine, teatro).	

a) Por sesión ordinaria infantil y persona	0,55
b) Por sesión extraordinaria infantil y persona	1,10
c) Por sesión ordinaria para adultos y persona	1,35
d) Por sesión extraordinaria para adultos y persona	2,10
10) Teatro Español.	
a) Precio de localidades para producciones municipales:	
- Palco platea	16,00
- Butaca de patio	16,00
Primer piso	
- Palco	15,00
- Delanteras	15,00
- Butacas	12,00
Segundo Piso	
- Palco	6,00
- Delanteras	6,00
- Butacas	6,00
Tercer piso	
- Palco	5,00
- Delanteras	5,00
- Butacas Fila 1, 2 y 3	4,00
- Butacas Fila 4, 5, 6 y 7	1,50
[Mismo texto]	
[Mismo texto]	
[Mismo texto]	
b) Precio de localidades para funciones infantiles:	
- Palco platea	4,00
- Butaca de patio	4,00
Primer piso	

- Palco	3,00
- Delanteras	3,00
- Butacas	3,00
Segundo piso	
- Palco	2,00
- Delanteras	2,00
- Butacas	2,00
[Mismo texto]	
11) Asistencia a cursos en la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa.	
A) 1. Por inscripción en cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela:	15,00
2. Por asistencia a cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela por trimestre (incluido el material):	
- Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio	142,00
- Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre	145,00
B) Por inscripción en cursos monográficos de duración no superior a un trimestre (incluido el material):	
- Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio	142,00
- Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre	145,00
C) Derechos de examen de acceso al 1º curso del plan de estudios o cursos monográficos	6,70
12) Centro Cultural de la Villa.	
a) Precios de localidades en la Sala I para producciones municipales:	
- Teatro:	
Butaca	9,30
Sesiones infantiles	3,30
- Musicales:	

Orquestas	9,30
Banda Sinfónica Municipal	4,80
Ópera	12,00
Zarzuela, Ballet clásico, moderno y contemporáneo, baile español y otros espectáculos musicales	9,10
b) Precios de localidades en la Sala II para producciones municipales:	
- Teatro	6,00
- Títeres	3,30
- Musicales:	
Orquestas	6,60
Música de cámara	6,60
Jóvenes intérpretes	3,60
Recitales	6,00

[Mismo texto]

13) Teatro Centro Cultural Galileo.

Precio de localidades para producciones municipales:

- Butaca	9,00
- Sesiones infantiles	3,00

[Mismo texto]

[Mismo texto]

[Mismo texto]

[Mismo texto]

Epígrafe II) Visitas y paseos organizados
Patronato Municipal de Turismo

VISITAS SUELTAS

- Visitas a pie, por persona	3,10
- Visitas a pie, con representaciones de actores en el recorrido, por persona	6,00
- Visitas a pie para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por persona	2,50
- Visitas a pie con representaciones de actores en el recorrido, para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados	5,00
- Visitas en autocar, por persona	6,00
- Visitas en autocar para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por persona .	4,70
ABONOS	
- Desde tres o más visitas, a pie, por visita.....	2,65
- Desde tres o más visitas, a pie para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por visita	2,00
- Desde tres o más visitas, en autocar, por visita.....	5,10
- Desde tres o más visitas, en autocar para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por visita	3,90
CICLO DE INICIACIÓN	
- Dos visitas a pie y tres en autobús, por persona.....	21,00
- Dos visitas a pie y tres en autobús para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por persona	15,00
Faro de la Moncloa	
- Visita adulto, por persona	1,03
- Visita infantil y jubilados, por persona	0,52
- Visita de grupos de hasta 20 personas, por persona ...	0,25
Jardín del Capricho de la Alameda de Osuna	
- Entrada adultos (sábados , domingos y festivos) .	1,00

- Entrada infantil (hasta 14 años) y mayores de 65 años. 0,50

Epígrafe III) Celebración de actos en edificios e Instalaciones Municipales

1. Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc. y su montaje en los siguientes edificios:

Casa de Vacas	Por día y acto	Por día de montaje o desmontaje o Euros
1. Sala de usos múltiples.		
Instituciones o entidades sin ánimo de lucro.	450,75	225,35
Empresas y colectivos comerciales	901,50	450,75
2. Galería de Exposiciones.		
Instituciones o entidades sin ánimo de lucro.....	751,25	375,60
Empresas y colectivos comerciales	1.502,50	751,25

2. Descuento de días contratados.

A partir de siete días (sin bonificación), se aplicará la siguiente tabla de descuentos:

	En días 8 al 10	En días 11 y sucesivos
- Instituciones o entidades sin ánimo de lucro.....	10%	20%
- Empresas y colectivos comerciales	10%	20%

[Mismo texto]

3. [Mismo texto]

Centro Cultural Galileo

1. Por celebraciones de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc.	Por día y acto	Por día de ensayo
		Euros
1) Teatro		
- Instituciones sin ánimo de lucro	300,50	120,20
- Empresas y colectivos comerciales	1.051,75	601,00
2) Auditorio		
- Instituciones sin ánimo de lucro	60,10	30,05
- Empresas y colectivos comerciales	300,50	180,30
3) Salas de Exposiciones		
- Instituciones sin ánimo de lucro	60,10	30,05
- Empresas y colectivos comerciales	300,50	120,20
4) Por uso del vídeo proyector		
	Por día y acto	Por día de ensayo
		Euros
- Instituciones sin ánimo de lucro	60,10	30,05
- Empresas y colectivos comerciales	300,50	120,20
5) Por uso del proyector de cine		
- Instituciones sin ánimo de lucro	180,30	180,30

- Empresas y colectivos comerciales	300,50	300,50
---	--------	--------

2. Descuento de días contratados.

A partir de siete días (sin bonificación), se aplicará sobre el precio la siguiente tabla de descuentos:

	En días 8 al 10	En días 11 y sucesivos
- Instituciones sin ánimo de lucro	10%	20%
- Empresas y colectivos comerciales	10%	20%

[Mismo texto]

[Mismo texto]

Faro de la Moncloa

1. Por la utilización de salas y servicios para la celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos y otros actos.

Por cada día 3.095,21

2. El precio anterior no incluye los gastos por montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración y otros extraordinarios, que se facturarán aparte.

Serán de cuenta del usuario los gastos originados por verificaciones y control de instalaciones eléctricas.

Museo de la Ciudad

1. Por la utilización de salas y servicios para la celebración de conferencias, convenciones, exposiciones, ferias, espectáculos y otros actos:

1) Auditorio 901,52

2) Planta baja	2.103,54
2. Los precios anteriores no incluyen los gastos por montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración y otros extraordinarios, que se facturarán aparte. Serán de cuenta del usuario los gastos originados por verificaciones y control de instalaciones eléctricas. Invernadero de la Arganzuela	
1. Por la utilización de las instalaciones para la celebración de conferencias, convenciones, exposiciones, ferias, espectáculos y otros actos:	
Hasta 200 personas	3.245,47
De 201 a 400 personas	6.611,13
De 401 a 600 personas	9.916,70
De 601 a 800 personas	13.222,27
2. Los precios anteriores no incluyen los gastos por montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración y otros extraordinarios, que se facturarán aparte. Serán de cuenta del usuario los gastos originados por rectificaciones y control de instalaciones eléctricas.	
3. Excepcionalmente, y para el supuesto de instalaciones o entidades sin ánimo de lucro, las tarifas se reducirán en un 50%.	
4. No está sujeta al pago de este precio la utilización de las citadas instalaciones en los siguientes casos: La celebración de actos institucionales que, bien de oficio o a propuesta de otras Administraciones, fundaciones, asociaciones, empresas o entidades, organice o presida el Ayuntamiento de Madrid.	

La celebración de actos promovidos por instituciones o entidades en los que el Ayuntamiento actúe como anfitrión, siempre que su participación institucional lleve aparejada la aportación de instalaciones.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

4.- No aprobar una, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando diversas acciones en relación con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

5.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la reintroducción de una Tasa selectiva y con carácter finalista por la recogida, transformación y reciclaje de basuras.

6.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Saneamiento, en el sentido de introducir unas tarifas progresivas atendiendo al consumo de agua por persona y depuración en función de las actividades desarrolladas.

7.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando que todas las actividades desarrolladas, promovidas e impulsadas por este Ayuntamiento de Madrid bajo la rúbrica de "Veranos de la Villa", tengan un importe adecuado y en consonancia con las tarifas vigentes para el Teatro Español o el Centro Cultural de la Villa.

8.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando modificar los tramos y los incrementos máximos de la cuota tributaria de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, e instar al Parlamento Español que apruebe diversas modificaciones en este impuesto.

9.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando diversas modificaciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

10.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando el establecimiento de diversas subvenciones en la cuota del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la creación de empleo estable y, asimismo, instar al Parlamento Español que introduzca bonificaciones similares en la cuota de estos impuestos.

11.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando modificar el artículo 33 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

12.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando determinadas modificaciones en la Tasa por entrada y visitas al Planetario de Madrid, a la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Casas de Baños y al Precio Público por Prestaciones de Servicios y Actividades Socioculturales y de Esparcimiento.

13.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando determinadas modificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la modificación de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

15.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando el establecimiento de una Tasa por la celebración de espectáculos públicos.

16.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando el establecimiento de una Tasa por la realización de actividades administrativas, inspección y control de los

niveles de ruido contemplados en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

17.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando el establecimiento de determinadas bonificaciones y exenciones en la Tasa por derechos de examen.

18.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando modificar el epígrafe 1 del artículo 5.c).2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

19.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando ampliar la clasificación del actual Índice Fiscal de Calles.

20.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando modificar la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

21.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando instar al Gobierno de la nación a hacer deducibles, en los términos detallados en la proposición, las cuotas pagadas por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

22.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando la creación de la Oficina de Defensa del Contribuyente, con las funciones señaladas en la proposición.

23.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando modificar la Tasa por Prestación de Servicios de Saneamiento.

24.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando modificar el artículo 17.1 y la Disposición Adicional del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

25.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando instar a la Comunidad de Madrid a establecer en sus presupuestos una partida concreta de financiación a los municipios en concepto de participación en sus ingresos, tal y como establece la Constitución.

26.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando reducir en un 50 por ciento el precio de las entradas a todas las actividades socio-culturales y deportivas que organice el Ayuntamiento para los trabajadores en situación de desempleo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.